

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE
AMAZONAS**



**REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
DE INVESTIGACIÓN DE ECONOMÍA Y DESARROLLO
- IDED**



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INDICE

| | |
|---|----|
| CAPÍTULO I | 3 |
| GENERALIDADES | 3 |
| CAPÍTULO II | 3 |
| DE LA CONSTITUCIÓN DEL INSTITUTO | 4 |
| CAPÍTULO IV | 4 |
| DE LOS FINES Y FUNCIONES | 4 |
| CAPITULO V | 5 |
| DEL GOBIERNO DEL IDED | 5 |
| CAPÍTULO VI | 11 |
| DE LA ORGANIZACIÓN DEL IDED | 11 |
| CAPÍTULO VII | 14 |
| DE LOS MIEMBROS | 14 |
| CAPÍTULO VIII | 16 |
| GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN | 16 |
| CAPÍTULO IX | 17 |
| DEL PATRIMONIO MATERIAL E INTELECTUAL | 17 |
| CAPÍTULO X | 18 |
| DE LA ESTRATEGIA DEL IDED Y SU EVALUACIÓN | 18 |
| CAPÍTULO XI | 18 |
| DE LA ORIENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN | 18 |
| CAPÍTULO XII | 19 |
| APOYO A LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA | 19 |
| CAPÍTULO XIII | 19 |
| DEL ÓRGANO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO | 19 |
| DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS | 20 |
| ORGANIGRAMA IDED | 21 |

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE ECONOMÍA Y DESARROLLO - IDED

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1. Objetivo

Normar la estructura del Instituto de Investigación de Economía y Desarrollo, integrado por unidades de investigación y unidades de apoyo, organización perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Artículo 2. Normatividad

El presente reglamento se ampara en los siguientes dispositivos legales:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley n° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias
- c) Ley n° 28175, Ley Marco del Empleo Público y demás normas sobre la materia
- d) Ley n° 27347, Ley de Creación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- e) Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- f) Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria n° 001-2023-UNTRM/AU.
- g) Resolución de Asamblea Universitaria n°003-2015-UNTRM-AU que aprueba la creación del Instituto de Investigación de Economía y Desarrollo (IDED) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM.

Artículo 3. Ámbito de Aplicación

La aplicación de las disposiciones del presente reglamento se orienta al funcionamiento, recursos humanos y gestión que intervienen en las actividades del Instituto de Investigación de Economía y Desarrollo (IDED). Así como también, a las unidades de investigación y unidades de apoyo.

CAPÍTULO II VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Artículo 4. Visión

Instituto de Investigación líder a nivel nacional en la generación de conocimiento científico y tecnológico de calidad, en las ciencias del campo económico y de la administración, orientado a contribuir con el progreso de la sociedad peruana, a fin de mejorar la calidad de vida de la población.

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Artículo 5. Misión

Descubrir, interpretar, revisar y difundir el conocimiento científico en las ciencias económicas y administrativas a fin de desarrollar una cultura de sabiduría e investigación entre los miembros de la comunidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Artículo 6. Objetivos Institucionales

- a. Fortalecer las capacidades investigativas especializadas para docentes y estudiantes.
- b. Participar en fondos concursables implementados para la comunidad universitaria.
- c. Ejecutar investigaciones formativas con participación de estudiantes de pregrado.
- d. Integrar la investigación con los programas de pregrado y posgrado.
- e. Gestionar convenios interinstitucionales a nivel nacional e internacional a fin de desarrollar investigaciones colaborativas entre estudiantes y docentes que atiendan los principales problemas socioeconómicos.
- f. Gestionar recursos económicos que logren financiar investigaciones en las diferentes líneas de investigación, con la participación activa de la comunidad y grupos de interés tanto del sector público como privado.
- g. Planificar programas de desarrollo para el emprendimiento estudiantil.

CAPÍTULO III

DE LA CONSTITUCIÓN DEL INSTITUTO

Artículo 7. Constitución

El Instituto de Investigación de Economía y Desarrollo, pertenece a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM y está constituido por un directorio y dirección, como órganos de gobierno y control, y las líneas de investigación y unidad de apoyo como órganos técnicos e investigativos.

CAPÍTULO IV

DE LOS FINES Y FUNCIONES

Artículo 8. El Instituto de Investigación de Economía y Desarrollo (IDED) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FACEA) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM-A) es el ente que genera conocimientos con carácter científico. Tiene por finalidad contribuir al avance de las ciencias sociales, mejorar la enseñanza e impulsar el desarrollo local, regional y nacional.

Artículo 9. Para el cumplimiento de sus fines, corresponde al IDIED realizar las siguientes funciones:

- a) Gestionar recursos públicos o privados, nacionales o internacionales para la investigación.
- b) Programar fondos concursables para investigación.
- c) Organizar actividades para promocionar los resultados de las investigaciones, así como los programas de iniciación científica.

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

- d) Articular la investigación con organizaciones públicas y privadas para asegurar la atención de sus necesidades, así como la generación del conocimiento en los ámbitos científicos, tecnológicos y humanísticos.
- e) Planificar, promover, organizar, supervisar y evaluar estrategias interdisciplinarias y colaborativas de investigación que aporten al desarrollo local, regional y nacional.
- f) Monitorear y evaluar las investigaciones del Instituto.
- g) Promover relaciones de cooperación entre los diferentes proyectos y unidades de investigación en los diferentes niveles de formación de la universidad.
- h) Promover entre los miembros de la comunidad universitaria el desarrollo de trabajos de investigación para ser publicados.
- i) Asesorar la creación de semilleros de investigación, círculos de investigación y/o grupos de investigación.
- j) Apoyar la participación de miembros de la universidad en eventos científicos nacionales e internacionales.
- k) Administrar un registro de las publicaciones oficiales realizadas por el instituto.
- l) Proponer al vicerrectorado de investigación las políticas, reglamentos y/o normas de funcionamiento de instituto de investigación.

CAPITULO V DEL GOBIERNO DEL IDED

Artículo 10. Del Directorio

El Directorio está conformado por siete miembros titulares. El Rector quien lo preside, el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Investigación, el Decano de la FACEA, Director de la Escuela Profesional de Economía, Jefe de Departamento Académico de la FACEA y el Director del IDIED de la UNTRM, designados por un periodo de tres años.

Son atribuciones y obligaciones del Directorio del Instituto:

- a) Aprobar el proyecto de presupuesto y el balance anual del Instituto presentado por la Dirección.
- b) Aprobar el Plan Anual de trabajo del Instituto.
- c) Proponer la aprobación de documentos de gestión.
- d) Evaluar la gestión técnica, investigativa y de administración del Instituto.
- e) Asegurar que los proyectos de desarrollo de tecnologías e investigación contengan las exigencias requeridas y que estén relacionados con los Unidades de investigación del Instituto.
- f) Gestionar y aprobar convenios de cooperación interinstitucionales de carácter nacional e internacional con fines de carácter académico y de investigación.
- g) Acreditar los bienes que forman parte del Instituto.
- h) Aprobar la memoria anual del Instituto de Investigación.
- i) Realizar las demás funciones que sean compatibles con el presente Reglamento y que no se opongan a la Ley, siendo estas funciones enunciativas más no limitativas.
- j) Realizar sesiones ordinarias del Directorio una vez por mes en días y horas que ella señala y sesiones extraordinarias, siempre que sea convocada por su presidente o por la mayoría de los miembros del Directorio.
- k) Establecer que habrá Quórum del Directorio cuando estén presentes cuatro de sus siete miembros, y sus decisiones se tomarán con la mayoría de los miembros presentes.

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Artículo 11. Del Presidente del Directorio

Corresponde al Presidente del Directorio:

- a) Ser el personero del Instituto de Investigación y representarlo en todos los actos públicos y privados
- b) Presidir las sesiones de Directorio.
- c) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y de los acuerdos.
- d) Presentar la memoria anual y someterla a aprobación del Directorio.
- e) Suscribir la documentación oficial del Directorio.
- f) Representar en la investigación y desarrollo de recursos ordinarios con tratamiento INVIERTE.PE, Proyectos por convenios, proyectos de fondos concursables y fundaciones que formula el Instituto.
- g) Supervisar la ejecución de programas, proyectos de recursos ordinarios, proyectos por convenios, fondos concursables de fundaciones, otros; y que por la función y responsabilidad podrá percibir una asignación por productividad.

Artículo 12. Del Director del Instituto

El Director del Instituto debe ser docente ordinario a tiempo completo o dedicación exclusiva (el mismo que podrá estar calificado como investigador bajo la categorización más reciente de CONCYTEC, contar con grado de Maestro o Doctor, tener experiencia general no menor a tres (03) años y Experiencia específica no menor de un (01) año como Director, Coordinador, Responsable técnico o Investigador de Institutos, Centros o Proyectos de Investigación, es designado por un periodo de tres años, a propuesta de la Vicerrectorado de Investigación.

Las atribuciones y responsabilidades del Director son las siguientes:

- a) Ser el representante legal del Instituto.
- b) Dirigir y coordinar las acciones del Instituto.
- c) Elaborar el Plan Anual y Presupuesto del Instituto.
- d) Preparar la Memoria Anual del Instituto.
- e) Preparar y presentar resúmenes de las actividades del Instituto.
- f) Proponer y designar al personal profesional de las unidades de investigación, unidades de apoyo, de asistencia técnica y de administración del IDED; ratificado por el Decano de la FACEA.
- g) El Director del IDED percibirá incentivos económicos por el desempeño de funciones y responsabilidades dentro del Instituto y los proyectos con responsabilidad funcional relacionadas a su especialidad.
- h) Gestionar y aprobar convenios de colaboración con instituciones nacionales o extranjeras.
- i) Gestionar, supervisar y monitorear las Unidades de Investigación, proyectos y actividades con cargo a recursos ordinarios por convenios, fondos concursables y otros. Por la función y responsabilidad podrá tener una asignación por productividad.
- j) Asumir la Coordinación Integral de las Unidades de Investigación del Instituto, de acuerdo a sus fines, propósitos y líneas de investigación.

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Artículo 13. Del Comité Directivo

Es un órgano consultivo en el que se definen y aprueban las políticas, se fijan las metas y se evalúa el desarrollo de la actividad de I+D+i del IDED. Está conformado por tres miembros titulares:

- a) El Director del IDED.
- b) El Director de la Unidad de Investigación de la FACEA.
- c) El Director de la Escuela de Posgrado de la FACEA.

El Comité Directivo se reúne de manera ordinaria una vez al año y de manera extraordinaria cuando el Directorio lo convoque.

Artículo 14. Del Comité Consultivo

El Comité Consultivo del IDED es un órgano de apoyo a la dirección. Estará compuesto por representantes de organizaciones de las asociaciones productivas, agrupaciones interinstitucionales independientes e instituciones públicas y privadas, comprometidos con el crecimiento y desarrollo económico de la región.

El Comité Consultivo tendrá participación en el planteamiento de las estrategias para el cumplimiento de los objetivos del IDED.

- a) El Comité Consultivo será conformado por dos miembros (Titular y accesitario) de instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada.
- b) Los miembros del Comité Consultivo serán propuestos por sus organizaciones, ratificado por el Director del IDED y renovados anualmente.
- c) El Comité Consultivo priorizará las necesidades de las instituciones públicas, privadas y de la sociedad.

Artículo 15. De las Unidades de Investigación

El IDED tendrá cuatro Unidades de investigación y ocho unidades de apoyo. Las Unidades de Investigación están relacionados a los objetivos del Instituto e integran en sus actividades proyectos de investigación científica y proyectos de inversión pública y privada, siendo la denominación de cada una de las unidades de investigación:

- 1. Estudios económicos y estadísticos.**
 - Estadística y base de datos – Bloomberg.
 - Estudios económicos.
- 2. Desarrollo sostenible.**
 - Biodiversidad y sostenibilidad ambiental.
 - Desarrollo y articulación territorial.
- 3. Centro de emprendimiento, innovación y desarrollo empresarial.**
 - Innovación y capacitación.
 - Pre-incubación e incubación.
- 4. Gobernabilidad y gestión.**
 - Políticas Públicas.
 - Institucionalidad y democracia.

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Artículo 16. Del Coordinador de la Unidad de Investigación

Las atribuciones y responsabilidades de los coordinadores de las unidades de investigación incluyen:

- a) Proponer a la Dirección del Instituto y lo eleve al Directorio, el reglamento interno de investigación para su aprobación.
- b) Elaborar un plan de trabajo de la Unidad de investigación para que sea consolidado y posteriormente aprobado por la Dirección.
- c) Coordinar y vigilar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada una de las Unidades de investigación.
- d) Proponer un equipo de investigadores a la Dirección para su aprobación.
- e) Formar semilleros de investigación alineados a las líneas de investigación priorizadas del IDED.
- f) Coordinar la ejecución de actividades técnicas, investigativas, administrativas y financieras de los proyectos de investigación y desarrollo con la unidad de administración del Instituto y los sistemas administrativos de la Universidad.
- g) Coordinar con el director, las Facultades de la UNTRM, instituciones nacionales y extranjeras, organizaciones de productores y comunidad, la realización de eventos que faciliten el intercambio de ideas, de experiencias y la realimentación de los resultados de las investigaciones que se desarrollen.
- h) Proponer y elaborar proyectos de investigación, proyectos de inversión público - privadas y planes de negocio con instituciones nacionales y extranjeras, en el marco de sus líneas estratégicas a fin de lograr el financiamiento con recursos de inversión pública - privada, cooperación técnica nacional e internacional, con fondos concursables y otros.
- i) Los coordinadores de las Unidades de investigación podrán ser docentes ordinarios y/o contratados con formación académica en ciencias económicas y administrativas con experiencia profesional e investigativa de acuerdo a lo requerido en los objetivos de las Unidades.
- j) Coordinador técnico o responsables de los proyectos de Investigación con cargo a recursos ordinarios, proyectos por convenios, fondos concursables y otros, podrán ser profesores ordinarios y/o contratados de formación académica relacionada al proyecto, su designación será propuesta por la dirección del IDED, indicando que para este efecto se encuentre descrito explícitamente en el estudio del proyecto.
- k) Los profesores ordinarios y/o contratados que desempeñen funciones y responsabilidades dentro del proyecto con responsabilidad funcional relacionadas a su especialidad podrán percibir un incentivo económico.
- l) Los coordinadores técnicos de los proyectos seleccionados de profesionales externos deberán tener la experiencia en la especialidad de ciencia económica o afines, en la conducción y ejecución de proyectos, y su incorporación será regida por la normatividad de contrataciones y adquisiciones del Estado.

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Artículo 17. De los Responsables de las Unidades de Apoyo

Los responsables de las unidades de apoyo serán designados por el Director del IDED entre los docentes ordinarios y/o contratados de la FACEA, a propuesta del coordinador de la Unidad de Investigación, por un periodo de 02 años renovables. Las funciones son:

- a) Organizar, planificar y ejecutar acciones para el logro de los objetivos de las unidades de apoyo de investigación que se encuentra bajo su responsabilidad.
- b) Proponer y elaborar proyectos de investigación, proyectos de inversión público - privadas y planes de negocio con instituciones nacionales y extranjeras, en el marco de sus líneas estratégicas a fin de lograr el financiamiento con recursos de inversión pública - privada, cooperación técnica nacional e internacional, con fondos concursables y otros.
- c) Los responsables de las unidades de apoyo podrán ser docentes ordinarios y/o contratados con formación académica en ciencias económicas, administrativas y afines con experiencia profesional e investigativa de acuerdo a lo requerido en los objetivos de la Unidad.
- d) Coordinador técnico o responsables de los proyectos de Investigación con cargo a recursos ordinarios, proyectos por convenios, fondos concursables y otros, podrán ser profesores ordinarios y/o contratados de formación académica relacionada al proyecto, su designación será propuesta por la dirección del IDED, indicando que para este efecto se encuentre descrito explícitamente en el estudio del proyecto.
- e) Los profesores ordinarios y/o contratados que desempeñen funciones y responsabilidades dentro del proyecto con responsabilidad funcional relacionadas a su especialidad podrán percibir un incentivo económico.
- f) Los coordinadores técnicos de los proyectos seleccionados de profesionales externos deberán tener la experiencia en la especialidad de ciencia económica o afines, en la conducción y ejecución de proyectos, y su incorporación será regida por la normatividad de contrataciones y adquisiciones del Estado.
- g) Coordinar acciones y actividades permanentemente con el coordinador de la Unidad de investigación.
- h) Proponer y desarrollar acciones de investigación enmarcados en las líneas de cada componente de la Unidad.
- i) Generar conocimientos relativos a los objetivos de las unidades de apoyo de investigación pertenecientes a la Unidad.
- j) Difundir investigaciones en eventos nacionales e internacionales y en el portal institucional del IDED.
- k) Certificar y visar información técnica e investigativa relacionada a las unidades de apoyo de Investigación.
- l) Promover la participación de estudiantes de pregrado y postgrado en proyectos de investigación que desarrolla la unidad de apoyo.
- m) Formar grupos de investigación, redacción, edición y presentación de artículos científicos en revistas indexadas.
- n) Resguardar los bienes que tiene bajo su responsabilidad.

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

- o) Administrar el funcionamiento de la Unidad de apoyo, así como los servicios que provee.
- p) Brindar información de los asuntos de interés general a la comunidad universitaria y población en general.

Artículo 18. De las Reuniones de la Coordinación y Responsables

- a) Para el desarrollo de sus funciones el coordinador de la Unidad de investigación convocará a reuniones técnicas a los miembros investigadores, responsables de las unidades de apoyo, de forma ordinaria dos veces al mes y extraordinaria cuando lo requiera.
- b) Las reuniones técnicas estarán documentadas en actas de acuerdo entre los miembros investigadores y responsables de las unidades de apoyo.

Artículo 19. De los Investigadores

- a) Las Unidades de Investigación estarán integradas por miembros investigadores permanentes, invitados y temporarios.
- b) Los miembros investigadores permanentes de las Unidades de Investigación serán los docentes e investigadores de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas con formación en Ciencia económica y administrativa con especialidad relacionada a los componentes de la Unidad, los cuales tendrán incentivos económicos por función de acuerdo a lo establecido en el proyecto y a la disponibilidad presupuestal.
- c) Los miembros investigadores invitados a las Unidades podrán ser docentes investigadores nacionales o extranjeros de reconocida trayectoria de investigación de la especialidad de las Unidades de investigación.
- d) Los miembros investigadores temporarios serán los estudiantes de pregrado y postgrado que desarrollen investigación en el marco de las líneas de las Unidades de Investigación.

Son funciones de los investigadores:

- a. Presentar proyectos de investigación de acuerdo a su especialidad relacionado a la unidad de apoyo de investigación al que pertenece.
- b. Proponer las alianzas estratégicas con investigadores de instituciones con las que la Unidad tenga convenios de cooperación interinstitucional.
- c. Buscar aliados institucionales para nuevas propuestas de investigación de acuerdo a las líneas de cada Unidad.
- d. Promover la participación de investigadores de otras Unidades. en los proyectos de carácter interdisciplinario y multidisciplinario.
- e. Participar en tiempo proporcional en investigaciones relacionadas a su especialidad, de acuerdo a su carga académica y los objetivos del curso.
- f. Realizar como mínimo un proyecto de investigación en el año académico.
- g. Fomentar la participación de estudiantes de pregrado y postgrado con vinculación directa a sus tesis.
- h. Promover la publicación de resultados de investigación como artículos científicos en revistas indexadas de la universidad y otras.

Los miembros invitados y temporarios participarán de acuerdo a los convenios de cooperación interinstitucional y su nivel de participación en los mismos.

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CAPÍTULO VI DE LA ORGANIZACIÓN DEL IDED

Artículo 20. De Imagen y Cooperación Técnica

Las funciones de imagen y cooperación técnica son:

- a) Planificar, organizar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de relaciones públicas y cooperación.
- b) Formular y desarrollar el plan anual de las actividades del IDED.
- c) Difundir y proyectar a la comunidad los logros del desarrollo institucional.
- d) Promover la oferta de bienes (productos) y servicios (tangibles e intangibles) de sus unidades de apoyo de investigación.
- e) Ofertar servicios especializados y de información a instituciones públicas y privadas.
- f) Facilitar el acceso de los productos generados en las unidades de apoyo de investigación a las organizaciones productivas, instituciones públicas y privadas.
- g) Transferir los conocimientos generados en las unidades de apoyo hacia la comunidad.
- h) Facilitar los servicios de pasantías en las Unidades de investigación y Unidades de apoyo.
- i) Programar, dirigir, coordinar y ejecutar las acciones de comunicación e información interna y externa del IDED.
- j) Recopilar y difundir las investigaciones y artículos científicos en revistas indexadas.
- k) Establecer y mantener relaciones permanentes con los medios de comunicación a fin de informar de manera regular y oportuna a la comunidad universitaria sobre las normas, acciones y Unidades del IDED.
- l) Difundir la buena imagen del IDED a través de campañas de difusión y publicación de la gestión de la misma.
- m) Establecer y mantener coordinaciones al más alto nivel con organismos y con instituciones públicas - privadas y sociedad civil.
- n) Programar, dirigir, ejecutar y coordinar las actividades de relaciones públicas, acciones cívicas y los actos de carácter protocolar del IDED.
- o) Elaborar y mantener actualizado el Calendario Cívico de Actividades.
- p) Revisar y autorizar toda publicación oficial y campañas de publicidad, en diferentes sitios web que emita el IDED.
- q) Coordinar las entrevistas periodísticas de los Funcionarios autorizados debidamente.
- r) Elaborar las notas de prensa del IDED.
- s) Participar en la elaboración de boletines, revistas, periódicos murales y otros.
- t) Coordinar con los medios de comunicación, la difusión de las actividades, planes, programas, proyectos y obras realizadas por el IDED.
- u) Proponer convenios de cooperación interinstitucional.
- v) Examinar propuestas de pasantías, becas, intercambios y movilidad estudiantil a nivel nacional e internacional.
- w) Otras funciones que le asigne el Director.

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Artículo 21. Del Asistente Administrativo

- a) Gestión administrativa de requerimientos de bienes y servicios ante los sistemas administrativos de la UNTRM.
- b) Elaborar informes físicos y financieros de los proyectos para el seguimiento y monitoreo de las metas presupuestales del IDED.
- c) Asegurar que la ejecución de las actividades de proyectos del IDED se realicen dentro del programa de ejecución presupuestal del proyecto.
- d) Revisar y ejecutar la meta de ingresos propios por bienes, servicios y servicios especializados para la operación y mantenimiento del IDED.
- e) Brindar asistencia administrativa a los sistemas administrativos de la UNTRM en la ejecución de actividades del proyecto.
- f) Presentar informes mensuales de actividades administrativas por proyecto.
- g) Coordinar los procesos administrativos entre el Instituto y la UNTRM.
- h) Implementar y actualizar el inventario de bienes de las Unidades de Investigación y proyectos que tiene que ejecutar el Instituto.
- i) Revisar la documentación administrativa relacionada a los proyectos y Unidades de Investigación del Instituto.
- j) Coordinar la liquidación financiera del proyecto de acuerdo a las normas vigentes.
- k) Las funciones de asistencia administrativa estarán relacionadas con la coordinación técnica de cada proyecto.
- l) Visar los documentos administrativos del proyecto en el que realiza funciones.
- m) Los asistentes administrativos de proyectos de investigación y desarrollo serán profesionales de las ciencias económicas y afines a nivel profesional o bachiller con experiencia en el manejo administrativo.
- n) Realizar la derivación de los documentos a las áreas correspondientes en forma oportuna y segura.
- o) Mantener actualizado la documentación correspondiente al IDED, de acuerdo a normas e instrucciones impartidas.
- p) Efectuar el seguimiento de la documentación tramitada y efectuar el descargo al término del procesamiento.
- q) Efectuar el control estadístico de los documentos emitidos y recibidos.
- r) Organizar y administrar los archivos de documentos.
- s) Reproducir en copias fotostáticas los documentos que le sean requeridos.
- t) Informar del desarrollo de sus actividades al Director del IDED.
- u) Otras funciones que le asigne el Director.

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Artículo 22. De la Secretaria

Las funciones de la secretaria son:

- a) Asistir a todos los miembros del IDED con información administrativa necesaria para cada sector y caso.
- b) Recepcionar y clasificar la documentación que ingresa al IDED.
- c) Elaboración de documentos del IDED.
- d) Refrendar toda la documentación pertinente a su cargo.
- e) Ejercer la gestión y el resguardo de la documentación del IDED (legajos, certificaciones, resoluciones, actas, libro matriz, etc.)
- f) Colaborar con el equipo directivo en las funciones que le sean requeridas y que tengan relación con su área de desempeño.
- g) Notificar a los coordinadores y responsables de las Unidades de investigación toda documentación que corresponda.
- h) Responsabilizarse del diligenciamiento de las tramitaciones del área administrativa.
- i) Inventariar y preservar los bienes de uso y demás recursos de la Institución.
- j) Otras funciones que le asigne el Director.

Artículo 23. De Planeamiento y Presupuesto

Las funciones de planeamiento y presupuesto son:

- a) Planear, conducir, coordinar y supervisar la formulación, seguimiento y evaluación del sistema de planificación estratégica del IDED.
- b) Proponer, normar, conducir, coordinar y evaluar el presupuesto de los proyectos de inversión pública – privada y proyectos de investigación del IDED.
- c) Normar, conducir, coordinar y evaluar el proceso de organización, funciones, sistemas y procedimientos del IDED.
- d) Participar en las tareas de programación del desarrollo que se deriven de los convenios con el IDED.
- e) Utilizar técnicas estadísticas para establecer, controlar y verificar la capacidad de los procesos y las características de los servicios a su cargo.
- f) Proponer procedimientos para modernizar la gestión del IDED.
- g) Definir indicadores de gestión que permitan evaluar el avance que se logre en el desempeño del IDED, así como efectuar su seguimiento y, en función a dichos resultados reevaluar y proponer modificaciones a los objetivos, políticas y estrategias establecidas si fuera necesario.
- h) Otras funciones que le sean asignadas por el Director.

Artículo 24. Unidad de Evaluación Y Seguimiento De La Investigación

La Coordinación de la “Unidad de Evaluación y Seguimiento de la Investigación” es el órgano de asesoramiento que depende jerárquicamente de la Dirección. Tiene a su cargo las funciones correspondientes al planeamiento estratégico, así como realizar las acciones de seguimiento y monitoreo de las acciones del instituto. El coordinador de esta unidad podrá ser docente ordinario, con formación académica en ciencias económicas o afines, con experiencia en investigación, con grado mínimo de maestría. Su designación será propuesta por el Director y sus funciones serán las siguientes:

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

- a) Elaborar, orientar, conducir y hacer seguimiento de las actividades y proyectos relacionados con los planes operativos del IDED.
- b) Proponer y supervisar la política de las unidades de investigación en concordancia con las políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza.
- c) Asesorar y conducir el proceso de formulación de los planes de las Unidades de Investigación en concordancia a las metas a conseguir.
- d) Gestionar la disponibilidad presupuestal para la ejecución de los proyectos de inversión pública, de fondos concursables, transferencias y otros de cooperación académica y/o investigativa nacional e internacional.
- e) Coadyuvar a la implementación de una gestión por resultados, estableciendo indicadores de gestión de actividades, productos, resultados e impactos que permitan medir la eficiencia, eficacia y efectividad en el cumplimiento de los objetivos y metas de las Unidades de Investigación.
- f) Elaborar y proponer las directivas de su competencia.
- g) Identificar y simplificar los procesos y procedimientos técnicos y administrativos de las unidades de Investigación con el fin de optimizarlos, en coordinación con la Oficina de Administración.
- h) Coordinar y conducir la formulación, el seguimiento y evaluación de los procesos de planeamiento y cooperación internacional.
- i) Otras funciones que le sean encomendadas por el Director que sean propias de su función.

Además, esta coordinación tendrá a su cargo el área de proyectos.

CAPÍTULO VII DE LOS MIEMBROS

Artículo 25. De los Miembros

El IDED contará con miembros investigadores plenos, afiliados y simpatizantes; reconocidos por su aporte a los fines del Instituto.

Artículo 26. De los Miembros Plenos y Honorarios

Los miembros plenos son incorporados en el IDED en base a su trayectoria de investigación, respaldado por su experiencia y publicaciones, relevantes a la ciencia. Los miembros plenos que trabajan activamente en investigación en Institutos o Universidades dentro o fuera de las fronteras nacionales:

- a) Son investigadores de la UNTRM y universidades externas con reconocidos trabajos de investigación y publicaciones relacionados a los objetivos de las Unidades de investigación del Instituto.
- b) Deberán tener grados académicos de doctor o maestro con producción intelectual relacionados a las líneas de investigación del Instituto.
- c) Tendrán interés de ejecutar investigación o desarrollo de tecnologías en el ámbito estratégico del Instituto.
- d) Son presentados por la dirección al Directorio para su evaluación y aceptación.

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

- e) Su estatus es reevaluado anualmente por el Directorio.
- f) Participan en las reuniones de coordinación investigativa como invitados.
- g) Pueden gestionar proyectos que contribuyan a los ejes de investigación, en la condición de extranjeros y que pertenezcan a una unidad de apoyo de investigación, universidad u otros organismos.
- h) Ayudan a identificar grupos e instituciones con quienes se podrían realizar convenios de colaboración.

Artículo 27. De los Miembros Afiliados

- a) Son profesionales o estudiantes de postgrado que aspiran a contribuir a los fines del IDED.
- b) Trabajan en los campos de investigación interdisciplinaria en proyectos, estudios económicos y estadística, desarrollo sostenible, emprendimiento, gobernabilidad y gestión.
- c) Su condición es evaluada al término de sus estudios de postgrado. Según los resultados, el Directorio podrá invitarlos a membresía plena.

Artículo 28. De los Miembros Simpatizantes

- a) Son profesionales que no califican como miembros plenos, pero apoyan directamente a los fines y actividades del IDED.
- b) Tienen interés en la investigación interdisciplinaria e interinstitucional en proyectos, estudios económicos y estadística, desarrollo sostenible, emprendimiento, gobernabilidad y gestión.
- c) El Directorio aprueba su membresía en base a la presentación por el miembro pleno con quien colabora directamente.
- d) Su condición es evaluada anualmente.

Artículo 29. Deberes de los Miembros

- a) Asistir a las reuniones convocadas por la Dirección.
- b) Apoyar y contribuir a las actividades del IDED.
- c) Proponer proyectos de investigación relacionados a su especialidad y en el marco de los objetivos de las Unidades de Investigación del Instituto.
- d) Participar activamente en las comisiones en las cuales ha sido designado.
- e) Vigilar por el buen nombre del IDED y trabajar para la consecución de sus fines.

Artículo 30. Derechos de los Miembros

- a) Tener acceso a las revistas científicas, páginas web de la institución para realizar publicaciones sobre actividades y productos de investigación.
- b) Acceder a las Unidades de investigación y de apoyo a fin de desarrollar sus proyectos de investigación.
- c) Reconocer debidamente la afiliación y el apoyo de IDED en actividades y publicaciones que resultan de trabajos realizados dentro del marco del Instituto.
- d) Apoyarse de profesionales y de reuniones científicas para difundir los objetivos y avances de los trabajos como investigador.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Artículo 31. De las Excepciones y Sanciones

- a) Los miembros que se ausentan por motivos de trabajo y/o estudio pueden solicitar por escrito su cambio de condición de afiliado activo a pasivo, el cual deberá ser aprobado por el Directorio.
- b) El derecho de afiliación será reconsiderado por incumplimiento de cualquier punto bajo los artículos 24° y 25° "De los Deberes y Derechos de los miembros", respectivamente y cuando deje de contribuir con actividades sin motivos, aceptados por el Directorio.
- c) Un miembro del Instituto puede ser excluido por actuar en contra del reglamento, o que muestre falta de ética profesional o que atente contra el IDED. La exclusión se da en base al voto de los dos tercios del Directorio.

CAPÍTULO VIII

GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN

Artículo 32. De la Unidad Orgánica

Para el cumplimiento de sus objetivos y fines el Instituto de Investigación es un organismo operativo en los campos de la investigación y desarrollo, así mismo es unidad formuladora de proyectos de investigación y desarrollo, para proyectos con cargo a recursos ordinarios, proyectos por convenios, fondos concursables y otros. Con autonomía dentro de sus funciones.

Artículo 33. De la Gestión y Ejecución de Proyectos

Los proyectos a ser ejecutados dentro del marco del IDED pueden ser gestionados por el Instituto y por sus miembros investigadores plenos. Los proyectos deben ser conformes a los siguientes lineamientos:

- a) Ser presentados por la dirección para su aprobación por la entidad u organismo financiero.
- b) Los objetivos deben de estar acorde con las Unidades de investigación del IDED para el período de ejecución del mismo.
- c) Informar al directorio los proyectos de investigación y desarrollo en elaboración y gestión en diversos organismos.
- d) Coordinar interinstitucionalmente para la presentación de proyectos conjuntos con unidades de apoyo de investigación, universidades u otros organismos nacionales e internacionales.
- e) Los proyectos del IDED deben complementarse para un eficiente uso de los recursos asignados en su ejecución, monitoreo, operación y mantenimiento.
- f) Realizar alianzas estratégicas para la presentación y gestión de proyectos en fundaciones y organismos de fondos concursables proveniente de fuentes internacionales.
- g) Gestionar el financiamiento de proyectos de investigación y desarrollo en instituciones públicas y privadas de acuerdo a los objetivos de las unidades de investigación.

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

- h) Ejecutar proyectos de investigación y desarrollo con el gobierno local, regional y nacional.
- i) Facilitar la transferencia y recepción de los recursos investigativos y económicos para la ejecución de proyectos.
- j) Promover convenios de cooperación nacional e internacional con centros de investigación, así como universidades, para la gestión y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo.
- k) Facilitar la incorporación de personal investigador y profesional de instituciones cooperantes internacionales en la ejecución de proyectos que el Instituto ejecuta.

CAPÍTULO IX DEL PATRIMONIO MATERIAL E INTELECTUAL

Artículo 34. De la Propiedad del Patrimonio Intelectual

La propiedad de los materiales intelectuales que resulten de los proyectos de investigación que se realicen bajo el marco del Instituto, serán de propiedad del IDED de la UNTRM y del equipo de investigación que ejecutó el proyecto.

Artículo 35. Del uso del Patrimonio Intelectual

El IDED utiliza la producción intelectual de los investigadores miembros para fines académicos y de divulgación a fin de que contribuya al desarrollo de la región y país, sin fines lucrativos. Tanto el IDED y los investigadores propietarios del material intelectual resultado de un proyecto de investigación serán reconocidos por la UNTRM, la cual será su auspiciadora final. Es responsabilidad de las Unidades de investigación formular y aprobar los términos del reconocimiento a utilizarse.

Artículo 36. De la Propiedad y uso del Patrimonio Material

Los bienes físicos que se adquieren a través de proyectos de inversión pública, de cooperación internacional, fondos concursables, fundaciones y otras fuentes de financiamiento, son de propiedad y uso exclusivo del IDED de la UNTRM.

El proyecto o Unidades de investigación que haya formulado la propuesta para conseguir recursos para la adquisición de bienes y materiales tienen prioridad en el uso de los mismos hasta que finalice el proyecto o las investigaciones de las unidades de investigación. En este caso, estos bienes y materiales podrán ser reasignados a otros proyectos o Unidades activos del IDED, previa evaluación por la dirección del Instituto.

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CAPÍTULO X DE LA ESTRATEGIA DEL IDED Y SU EVALUACIÓN

Artículo 37. De la Gestión de Convenios Interinstitucionales

El IDED podrá proponer al Rector de la UNTRM, convenios de vinculación o colaboración para el cumplimiento de sus fines, con universidades, agencias de cooperación y otras instituciones de investigación nacionales e internacionales. Los convenios deberán:

- a) Contribuir directamente a la consecución de los objetivos del IDED.
- b) Involucrar a estudiantes de las carreras profesionales de la FACEA de postgrado y docentes de la UNTRM, organizaciones productivas e instituciones públicas y privadas de la región.
- c) Incrementar la capacidad del Instituto en la gestión de recursos humanos y financieros, e impulsar la colaboración interdisciplinaria en cada uno de las Unidades de investigación y apoyo.
- d) Impulsar la colaboración nacional e internacional para el beneficio de las organizaciones, instituciones y población.

CAPÍTULO XI DE LA ORIENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 38. De la Investigación

Se otorgará prioridad a aquellas investigaciones y trabajos que estén orientados en las Unidades de estudios económicos y estadísticos; desarrollo sostenible; emprendimiento, innovación y desarrollo; gobernabilidad y gestión.

Artículo 39. De las Líneas de Investigación

El IDED priorizará las líneas de investigación con diversos grupos de interés relacionados a las ciencias económicas y administrativas en temas de desarrollo local, regional y nacional (asociaciones, empresas, Instituciones públicas y privadas de desarrollo, investigadores, extensionistas y otros). Todas estas, definidas en las líneas estratégicas de investigación de las Unidades, los afiliados harán esfuerzos para aportar a la generación de mayores conocimientos en relación a ellos.

Las líneas de Investigación están contenidas en cada uno de las Unidades de investigación del IDED.

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CAPÍTULO XII APOYO A LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Artículo 40. Del Apoyo a Programas de Postgrado

El IDED provee apoyo a las Facultades que organicen especialidades de postgrado (Diplomados, Cursos de Especialización, Maestría y Doctorados) que estén dirigidas hacia la orientación de las Unidades establecidos por dicho Instituto de investigación.

Artículo 41. De la Organización del Apoyo

Para asegurar la efectiva coordinación del apoyo del Instituto a los programas o especialidades de postgrado, el coordinador deberá presentar el perfil de proyecto que sustente la viabilidad y factibilidad de la especialidad, donde el equipo investigativo de los programas y proyectos participarán en su fortalecimiento y documentación final.

Artículo 42. De la relación entre estudiantes de pregrado, postgrado y el IDED

Los estudiantes de las especialidades beneficiadas, serán incorporados como miembros afiliados del IDED durante el período de sus estudios a propuesta de sus profesores asesores. Al término de éstas podrán pedir consideración del Consejo Directivo.

Artículo 43. De las Investigaciones de Estudiantes de Especialidades Apoyadas

Las investigaciones que realicen los estudiantes afiliados y apoyados por el IDED, deberán ser desarrolladas como proyectos de este Instituto y, por lo tanto, la autoría es del Instituto de Investigación, el estudiante investigador y la UNTRM.

CAPÍTULO XIII DEL ÓRGANO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Artículo 44. El órgano de seguimiento y monitoreo a las unidades estará conformado por un comité propuesto por el Director, y serán docentes con experiencia académica y administrativa, los cuales realizarán evaluaciones de cumplimiento de objetivos y metas del proyecto de investigación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Cualquier reforma del reglamento del IDED, será debatida en Directorio a propuesta de su Presidente, la que será elevada al Consejo de Facultad y Consejo Universitario para su aprobación final.

Segunda. Las propuestas de reforma deberán partir de bases técnicas, investigativas y administrativas que sustenten esta modificación.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Tercera: El presente Reglamento podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades futuras del Instituto, a pedido del Directorio y con la aprobación del Decano de la Facultad y ratificado en Consejo Universitario.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORGANIGRAMA IDED

